



DILIGENCIA DEL PROCESO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA DOTACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA SALA INMERSIVA MULTISENSORIAL (REALIDAD VIRTUAL) DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA.

En sesión Plenaria de la FPSCN de 22/09/2022 en su punto 3: *“Propuesta de la Comisión Permanente (recibida la propuesta de la mesa de contratación): Adjudicación provisional de los siguientes contratos y delegación en la Comisión Permanente de la adjudicación definitiva, si se dan los requisitos previstos en la Ley para dicha adjudicación definitiva al mismo licitador contenido en la propuesta de adjudicación: CONCESIÓN DE SERVICIOS DE LA SALA DE REALIDAD VIRTUAL.*

El plenario por unanimidad aprobó la propuesta de la Comisión Permanente de la FPSCN de adjudicar provisionalmente el contrato al licitador que ha obtenido la mayor puntuación, INFOSER NEW TECHNOLOGIES: con 68.83 puntos:(Sobre número 2: 38.83 puntos; Sobre número 3: Precio 1.060.650 €, 30 puntos)

Dicho licitador, conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP, deberá presentar dentro del plazo de diez días hábiles a contar del día siguiente a la publicación, del 23 de septiembre al 6 de octubre ambos incluidos, la documentación justificativa.

- 1.- La documentación exigida en la cláusula VIII.6.1.A) apartado b) (Documentación acreditativa de los requisitos previos previstas en las letras a), c) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP) que fue alegada mediante declaración responsable o DEUC, según modelo anexo I, y modelo de declaración complementaria al DEUC según modelo anexo II tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra.
- 2.- Acreditación de la disposición efectiva de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- 3.- Resguardo de la garantía definitiva constituida a favor del órgano de contratación FPSCN, con CIF G-29162278., por importe de 53.032,50 € €
- 4.-Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (en los términos previstos en los artículos 13 a 16 del RGLCAP).
- 5.- Póliza de responsabilidad civil. Contrato de seguro de responsabilidad civil, aval u otras garantías financieras constituidas en la cuantía y con las condiciones que se determinen reglamentariamente, en atención al ámbito territorial en que se opere.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. Además, se procederá a exigir a aquel licitador el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

Fdo.: Mariola Ortiz Pastor

Presidenta de la Mesa de Licitación



FUNDACIÓN
Cuevadenerja

FUNDACIÓN DE SERVICIOS CUEVA DE NERJA
Carretera de Maro S/N, Nerja - Málaga - España -

Teléfono: 952 52 95 20 - admon@cuevadenerja.es - www.cuevadenerja.es